

Radicación No. 11001-02-03-000-2024-00807-00

Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por **Carmen Rosa Gallego de Sánchez** contra la Sala de Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, al trámite se vincula al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí.

Notifiquese a las autoridades accionadas y demás llamados anexando copia del escrito de tutela, para que en el término de **un (1) día,** contado a partir de la notificación de este proveído ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Comunicar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las partes, en los términos del art. 8º de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades, para que en el término de un (1) día ejerzan su derecho a la defensa.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultas, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.

La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente No. 05360303002-**2021-00243-00** que motiva la queja constitucional deberá remitirlo con carácter **URGENTE** a la Secretaría de esta Corporación **completamente escaneado**.

Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio.

Se reconoce a la abogada Luis Alfonso Jiménez Ortega, como apoderado judicial del accionante.

Por la secretaría certifiquese si sobre el mismo asunto aquí traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión.

Notifiquese y cúmplase,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ Magistrada

2

Firmado electrónicamente por:

Martha Patricia Guzmán Álvarez Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 6FF4ADD28E8FA3496393BAB4CAFC501547372AC316DC29216C08D0981039C824 Documento generado en 2024-03-07